

06 AGO 2019

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. EXP. A.F. 033/19

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2019ER4276 de fecha 30 de mayo de 2019, el señor **ARISTIDES CALDERÓN CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.129.812 expedida en Guateque - Boyacá, presentó ante CORPOCHIVOR solicitud para realizar el Aprovechamiento Forestal de cuarenta y un (41) individuos arbóreos representados así: treinta y cinco (35) árboles de la especie *Pino* y ocho (8) árboles de la especie *Eucalipto*; situados dentro del predio denominado "El Sauzal" ubicado en la vereda Gaunza Arriba del municipio de Guateque - Boyacá, según lo certifica la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque.

Que mediante oficio No. 2019EE4495 de fecha 27 de junio de 2019, esta Corporación requirió al solicitante del aprovechamiento, para que allegara comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a trámites ambientales.

Que mediante radicado bajo No. 2019ER5438 de fecha 11 de julio de 2019, el señor Arístides Calderón Calderón, previamente identificado, adjuntó el soporte de pago por concepto de servicios de evaluación a trámites ambientales, por un valor de CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$108.087), conforme la Factura No. 970 del 27 de junio de 2019.

Que el artículo 2.2.1.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015, define el aprovechamiento forestal como la "extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación."

Que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a **CORPOCHIVOR** en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales,

En mérito de lo expuesto, esta Corporación,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite de solicitud de Aprovechamiento Forestal, presentado por el señor Arístides Calderón Calderón identificado con cédula de ciudadanía No. 4.129.812 expedida en Guateque - Boyacá, para realizar el Aprovechamiento Forestal de cuarenta y un (41) individuos arbóreos representados así: treinta y cinco (35) árboles de la especie *Pino* y ocho (8) árboles de la especie *Eucalipto*; situados dentro del predio denominado "El Sauzal" ubicado en la vereda Gaunza Arriba del municipio de Guateque - Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No **A. F. 033-19**

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR visita de inspección ocular dentro del presente trámite de Aprovechamiento Forestal, presentado por el señor Arístides Calderón Calderón identificado con cédula de ciudadanía No. 4.129.812 expedida en Guateque - Boyacá, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Guateque - Boyacá y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende, el interesado no podrá realizar el aprovechamiento hasta tanto se notifique del respectivo acto administrativo.

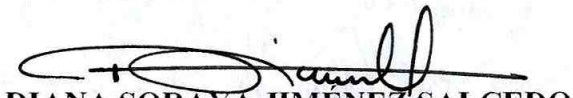
ARTÍCULO SEXTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue el presente permiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

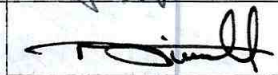
ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO
Secretaria General y Autoridad Ambiental

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Abg. Jefer Avila	Abogado Contratista SGAA		31/07/2019
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Diana Soraya Jiménez Salcedo	Secretaria General y Autoridad Ambiental		05-08-19
No. Expediente:	A.F. 033/19			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				